

NORMAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LA ASISTENCIA A CONGRESOS, PUBLICACIONES Y TRADUCCIONES

CONGRESOS

- Para tener derecho a la ayuda se ha de presentar comunicación o póster relacionado con áreas de conocimiento afines a los estudios impartidos en la Facultad.
- La ayuda se destinará a cubrir los gastos de inscripción y/o los derivados del desplazamiento y alojamiento.
- La cuantía máxima de cada ayuda será de 450€.
- Cada profesor/a tendrá derecho a uno o varios congresos anuales, siempre que la suma de los mismo no supere la ayuda máxima de 450€.
- Se rechazarán automáticamente las inscripciones relacionadas con la formación.
- El pago de la inscripción, una vez concedida la ayuda y en medida de lo posible, debe gestionarlo la Facultad y no el solicitante. Los gastos derivados del transporte y alojamiento se tramitarán y justificarán a través de la aplicación web de comisiones de servicio.

EDICIÓN DE ARTÍCULOS

- La ayuda está destinada a cubrir las tasas de procesamiento de artículos de revistas científicas.
- La cuantía máxima de cada ayuda será de hasta 400€ y se podrá incrementar en el caso de revistas con un alto índice de impacto, siempre y cuando haya disponibilidad de crédito.
- En el caso de haber sido beneficiario/a de esta ayuda en anteriores convocatorias, a la solicitud se adjuntará documento PDF del artículo publicado o la carta de aceptación de la revista.
- No se financiará ningún artículo enviado a revistas de editoriales con comportamiento no estándar o depredadoras incluidas en los informes de la ANECA.

REVISIÓN DE LA TRADUCCIÓN DE UN ARTÍCULO

- La cuantía máxima de cada ayuda será de 200€.
- Se atenderá una petición por cada solicitante, pudiendo autorizarse una segunda petición en el caso de disponibilidad de crédito.
- A la solicitud se adjuntará documento PDF del trabajo o justificación del requisito de traducción o revisión para su publicación en una revista o libro.
- No se financiará la traducción de ningún artículo enviado a revistas de editoriales con comportamiento no estándar o depredadoras incluidas en los informes de la ANECA.

PUBLICACIÓN DE LIBROS

- La cuantía máxima de cada ayuda será de 500€ por autor/a, siendo financiables un máximo de 2 autores.
- Se deberá acreditar el ISBN y factura de la editorial. El pago se realizará directamente a la editorial, siendo necesario elaborar la propuesta de gasto previa correspondiente.
- Se atenderá una solicitud por solicitante, pudiendo autorizarse una segunda petición en caso de disponibilidad de crédito.

REQUISITOS Y DOCUMENTACION ECONÓMICA EXIGIDA PARA EL ACCESO A LAS AYUDAS

<p>GASTOS DE INSCRIPCIÓN Y DESPLAZAMIENTO, ALOJAMIENTO Y ESTANCIA (CONGRESOS)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Deber presentarse comunicación o póster. Factura de la inscripción a nombre de la UCLM. - Certificado de asistencia/presentación de comunicación, ponencia o póster. - Documentos justificativos de los gastos de desplazamiento y alojamiento a nombre del profesor/a.
<p>TRADUCCIONES, REVISIÓN DE ARTÍCULOS, EDICIÓN DE ARTÍCULOS Y PUBLICACIÓN DE LIBROS</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de propuesta de gasto con los datos necesarios (datos fiscales del traductor o empresa y, si es posible, enviar presupuesto o factura proforma). - Debe acreditarse que se ha presentado a evaluación para publicación en una revista/libro. - Factura a nombre de UCLM por el importe autorizado (el importe de la factura no puede ser superior al importe de la propuesta).

Nota importante: la participación en estas ayudas está limitada de manera exclusiva a personal con vinculación laboral a la Facultad de Educación de Ciudad Real.